

MANIFIESTO UNIVERSAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A LA ORALIDAD Y A LOS CUENTOS

Francisco Garzón Céspedes
(Cuba/España)

**Cátedra Iberoamericana Itinerante
de Narración Oral Escénica**
(CIINOE, España/Madrid – México/México D. F.)
ciinoe@hotmail.com

**Con el auspicio del
Vicerrectorado de Cultura y Deporte
de la Universidad Complutense de Madrid**
(UCM, España/Madrid)

Presentado al mundo en la
Feria del Libro de Madrid 2009
en el Pabellón de las Universidades Públicas de Madrid y la UNED
con una Edición Especial de la
Muestra Iberoamericana de Narración Oral Escénica
“Contar con la Universidad Complutense de Madrid”

1. Todas las niñas y todos los niños de nuestro planeta en cualquier sociedad tienen derecho, desde que están en el vientre, a que su madre les hable, y les cuente historias, les lea en prosa y en verso, animadamente, y siempre con amor.

El habla es el oro que no la plata,
y es más: es ser humano, es amor.

2. Todas las niñas y todos los niños de nuestro planeta en cualquier sociedad tienen derecho a que la voz materna, que es la única que ellos encontrándose aún en el vientre pueden escuchar, les hable expresivamente desde la responsabilidad de establecer las primeras plataformas de la relación entre la infancia y el habla, y entre la infancia y la lengua, unas relaciones indispensables para llegar a esa comunicación que es la oralidad.

La lengua es Humanidad, sociedad humana,
entretejido colectivo.

3. Todas las niñas y todos los niños de cualquier raza, continente, país, idioma, posición económica, tenga su familia la visión del mundo que tenga, tienen derecho a que su madre y su padre, sus abuelas y abuelos, sus tías y

tíos, y los seres humanos próximos, les hablen y les cuenten cuentos y narraciones diversas, todo animadamente y sin que estén presentes otros sonidos (la radio y la televisión encendidas, por ejemplo, que a esa edad no los influyen en positivo con sus resonancias, pero sí son interferentes).

El habla surgió ante todo
para testimoniar amor
y solidaridad.

4. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a que en las sociedades de escritura, y en las de escritura y medios audiovisuales, a las acciones insustituibles de contarles a palabra, voz y gesto vivos, se le sume el leerles cuentos en prosa y en verso, y comentárselos durante todo el primer año de vida, que es cuando se establecen las principales bases neurológicas y muchas de las conexiones que, en gran medida, dependen para constituirse de la presencia del habla, dependen de la presencia de la oralidad en los primeros meses; desde la ciencia se señala ya que la cantidad de palabras que una criatura escucha cada día en sus primeros meses es determinante para su desarrollo y para su posterior inteligencia, imaginación y capacidades creativas o creadoras, para su posterior interés y comprensión lectora, para sus futuros avances y éxitos escolares, y para sus futuras aptitudes sociales.

La oralidad es cimiento colectivo de lo humano;
en verdad, nos definió como humanos.

5. Todas las niñas y todos los niños, en correspondencia con la importancia para su crecimiento del entorno y de las acciones humanas que reciben inicialmente, y en correspondencia con la decisiva influencia de la oralidad en los primeros años de la vida (que es cuando se instituyen muchas de las conexiones e interconexiones cerebrales determinantes) tienen derecho a esperar que los adultos asuman la definición científica, no metafórica, de la oralidad, que ya existe, la definición que define a la oralidad como proceso de comunicación y no sólo de expresión, y no sólo como el hablar en voz alta; que la define como proceso de invención y reinención entre interlocutores que no admite la literalidad; y a que, en correspondencia con todo ello, en el seno de la familia de cada niña y niño se preste especial atención hasta los tres años de edad, de modo consciente y siempre grato y adecuado, a la presencia activa de la oralidad en sus diferentes formas: conversación, cuento oral, entre otras ya señaladas (presencia a la que debe sumarse la de la lectura en voz alta); responsabilidad, todas estas presencias, que la familia nunca debe descuidar, compartiéndolas cuando sea tiempo con el sistema de formación y enseñanza a lo largo de la niñez y la adolescencia y la juventud de cada individuo, lo que además avalará una mejor comunicación de cada ser humano hasta la vejez, y garantizará la mejor comunicación en y del mundo como un todo.

La oralidad es conjunción de ejes que se complementan.

6. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a que, desde que son vida, la familia y la sociedad les compartan la cotidianidad y los saberes por medio del habla, primero; y de la oralidad más cercana tan pronto sea posible; todo a través de conversaciones y de anécdotas, de recuerdos y de historias.

La oralidad es para el ser humano partida,
recorrido, destino y hallazgos,
viaje con otro u otros a un infinito sin fronteras.

7. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a que se les explique el mundo por medio de la oralidad, y, mucho, por medio de las conversaciones; derecho a que se establezca comunicación con ellos como interlocutores; y, cuando ya estén en condiciones de conversar, derecho a que, respetándolos como individualidades, se les escuche hablar para comunicarse, y se les responda a todas sus preguntas; y derecho a que siempre se tenga tiempo para conversar con ellos, y con ellos como participantes y protagonistas.

La oralidad es con el otro y no para el otro.
Contar oralmente es contar con el otro como interlocutor
y nunca como espectador.
De inicio los niños y las niñas tienen que comer,
que ejercitar y desarrollar su cuerpo y su mente,
y estos son los tres factores indispensables
para la salud y el crecimiento. Su ejercicio y desarrollo
mental comienza realmente cuando se habla para ellos,
y prosigue con la oralidad cuando se habla con ellos,
una oralidad que debe ser en plenitud
a lo largo de toda la existencia humana.

8. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a que el acercamiento al habla y a la lengua iniciado por su madre, y establecido y desarrollado en términos primero de habla y, paulatinamente, en términos de oralidad como comunicación, y también establecido, en sus primeros años de niñez, en términos de expresión leída en voz alta por la familia, los amigos y la sociedad, se continúe con consistencia y congruencia, y de modo priorizado, por los maestros en la escuela (una escuela que primero comunique para expresar, informar, difundir, transmitir, enseñar, formar), por los bibliotecarios en las bibliotecas, y, entre otros, por los profesionales de la oralidad artística y de la oralidad artística escénica, sin que estas acciones y espacios de oralidad plena, de oralidad que cree en la niña y en el niño, y los respeta como interlocutores capaces sin mediatizaciones a su imaginario, sean sustituidos por otras formas habladas pero no orales del contar, unas que también deben tener presencias relevantes (el contar desde la lectura en voz alta, el contar desde el teatro o cuento teatralizado, entre otras).

La oralidad es el camino natural a la lectura.

9. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a pedir que se les converse, se les responda, se les explique y estimule, y se les cuente oralmente en cualquier sitio, hora y circunstancia posibles, a sus madres y

padres y abuelas y abuelos, y, entre otros, a sus tías y tíos; todos los que deberán corresponder, a riesgo de perder, si se niegan, la confianza de niñas y niños; una confianza que, además y entre más, les da derecho a las niñas y los niños a pedir otro cuento, a pedir un cuento nuevo y a pedir escuchar un millón de veces el mismo cuento; una confianza que, además y entre más, le da derecho a niñas y niños a inventar sus propios cuentos o a reinventar los escuchados o leídos y, a su vez, a contarlos oralmente.

La oralidad es insustituible para ser los humanos que somos. Contar oralmente es compartir la confianza.

10. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a que se les compartan, siempre desde la oralidad y, paulatinamente, también desde la lectura, las tradiciones orales y las tradiciones memorísticas de los pueblos, aquellas tradiciones que tanto en ética como en estética respondan a los derechos y valores humanos universales y a los de la oralidad y el arte; derecho a que se les narren mitos y leyendas, cuentos populares comunitarios y cuentos populares maravillosos y cuentos de nunca acabar, entre otras artes y géneros de las tradiciones que narran historias, y entregan creaciones hermosas y críticas, creaciones imaginativas y sugerentes, esclarecedoras y soñadoras, todo desde la certeza de que en la medida en que se cuenta oralmente con las niñas y los niños se están desarrollando no sólo su capacidad de imaginar y su capacidad de crear, sino también su necesidad de aprehender cada vez más el mundo que los rodea.

La oralidad es de palabras verdaderas: de palabras ciertas y mágicas de la razón y el sentimiento; de palabras ciertas y mágicas de la invención y la reinención.

11. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho igualmente a que se les cuenten, oralmente y oral artísticamente y oral escénicamente, los cuentos y otras historias de la literatura universal y de la literatura de su país, de los textos clásicos a los de las grandes escritoras y los grandes escritores de todos los tiempos, y con énfasis en los contemporáneos; a que se les narren cuentos potenciando al máximo la comunicación por sobre la expresión; a que se les narren con pasión y con compromiso, con responsabilidad y con entrega, con ternura y con complicidad, con sentido del humor y con sentido de lo emocional, con expectación y con riesgo.

La oralidad es el llamado más poderoso que puede hacerse a la imaginación de otro ser humano, porque tiene que ver con la imaginación y no con la construcción física de las imágenes; enseñar a imaginar es enseñar a relacionar y enseñar a relacionar e interrelacionar es esencial para el desarrollo de los poderes creadores.

La imaginación es camino de futuro.

12. Todas las niñas y todos los niños tienen derecho a esperar que, muchas veces y sin tener que pedirlo, los adultos, madres y padres, abuelas y abuelos,

tías y tíos, entre otros de la familia o de la amistad; en salones y dormitorios, cocinas y comedores, portales, patios y terrazas, aulas y salas de lectura, parques y plazas y campos y playas; les cuenten oralmente recuerdos y anécdotas, y les cuenten los más disímiles argumentos, les digan refranes y máximas, dichos y pensamientos, para que cualquier espacio sea un espacio de oralidad y de comunicación humana donde juglares de la ternura encuentren en su conciencia y en su memoria, en su razón y en su corazón, las palabras que completan y expanden, las palabras que curan y salvan, las palabras de la felicidad y de la alegría, las palabras de los criterios, las sensaciones y los sentimientos, las palabras de la lealtad, la dignidad, la tolerancia, la fraternidad y la libertad, las palabras del amor y la solidaridad y la amistad y la generosidad, las palabras bienintencionadas y bienhechoras del mejoramiento humano.

La oralidad es la suma de la vida.

Escrito¹ en España 2007/2009, y desde lo recibido en Camagüey, en La Habana, en Caracas, en México D. F., en Madrid y en otras muchas ciudades y pueblos y campos de América Latina y el Caribe, Europa y África.

¹ Este Manifiesto tiene uno de sus antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos del Niño a Escuchar Cuentos que el Teatro Universitario para Niños “El Chichón” de la Universidad Central de Venezuela redactó a partir de que F. Garzón Céspedes le compartiera sus reflexiones desde su Taller de Narración Oral Artística “Cómo contar un cuento” (con el que iba construyendo su propuesta de la narración oral escénica), convocado por el CELCIT en el Ateneo de Caracas, en Diciembre de 1983. En consecuencia el texto de dicha Declaración... está firmado por “Redoblante”, personaje escénico creado por Garzón Céspedes (Premio Nacional de la Crítica “La Rosa Blanca” y Premio Iberoamericano “Ollantay” de Teatro para Niños). Esa Declaración apareció por primera vez en 1984, en el Programa del estreno de cinco obras de “Redoblante”, por “El Chichón”, en la Universidad Central de Venezuela.